MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
GRUPO TALENTO HUMANO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS – 2021 - / SUBCO – GUTAH – 29.25

Barranquilla,

Capitán
JULIO ANDRÉS GUERRERO ORTEGA
Jefe Contratos MEBAR
Carrera 47 N°47-47 Barrio Rosario
Ciudad.

Asunto: concepto de SST (empresa JUAN DUQUE ÁLZATE)

En atención a lo solicitado mediante comunicado oficial N° SG-2021-114249-MEBAR del 16-noviembre año 2021, en el presente proceso **PN MEBAR CD 009 DE 2021**, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINACIÓN Y USO AL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO UBICADOS EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR N° 45-300 SOLEDAD-ATLÁNTICO".**

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015 en su **Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación**. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y la Resolución 0312 del 2019 Estándares Mínimos del SGSST, en sus capítulos I, II y III dependiendo la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en se encuentre la empresa y actividad económica.

Tomando como criterio orientador el principio de solución objetiva, el oferente presentara documentos en el que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector del Trabajo y demás normas que lo completen y/o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Capitán, que la empresa **JUAN DUQUE ALZATE, CUMPLE,** con la totalidad de la documentación solicitada en el pliego de condiciones enviado por la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Barranquilla, en los siguientes ítems, así:

Atentamente,

PT. **SAMIR ENRIQUE HERRERA SIERRA**
Responsable del SGSST/MEBAR

Elaborado por: PT. Samir Herrera Sierra
Fecha de elaboración: 17/11/2021
Ubicación: D:\ MEBARSGSST/CONCEPTOS

Carrera 43 N° 47-53 Barrio el Rosario
Teléfonos 3679400
Mebar.gutah-mgi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fiel copia del original

173381224